



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Nota

Número:

Referencia: EX-2019-52113643- -APN-DC#SPF – SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL – LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-0005-LPU19 - CONSULTA SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE SOMETER EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO AL CONTROL DE PRECIOS TESTIGO, EN RAZÓN DEL VALOR MÓDULO APLICABLE.

A: Jorge Quintraman (DC#SPF),

Con Copia A: Gustavo Javier FEDRIANI (GPE#SIGEN),

De mi mayor consideración:

SUBPREFECTO JORGE QUINTRAMAN

DIRECTOR DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Por medio del Expediente EX-2019-52113643- -APN-DC#SPF se recibe la consulta formulada mediante el IF-2021-33335233-APN-DC#SPF en relación al trámite de la *“Adquisición de materiales deportivos destinados a cubrir las necesidades de los distintos establecimientos penitenciarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gran Buenos Aires e interior del país”*.

Analizado el caso, tal como fuera expresado oportunamente a través del Sistema de Precios Testigo, la solicitud por parte del organismo contratante, no fue ingresada al Sistema de Precios Testigo antes de la vigencia de las

cotas establecidas primero por la RESOL-2020-248-APN-SIGEN y luego por el DCTO-2020-820-APN-PTE. Se aclara que en la respuesta remitida anteriormente desde SIGEN, se incurrió en una imprecisión que no altera el resultado de la cuestión, pero vale aclarar: el sistema de precios testigo tuvo por el lapso pertinente durante la última semana de octubre de 2020, la cota correspondiente al valor del MC a \$1.600, valor que fue actualizado al momento de la puesta en vigencia del Decreto 820/2020 a \$3.000.-

No obstante, al no haber sido ingresado al Sistema, no corresponde la intervención en el caso por parte de esta SIGEN en materia de precios testigo.

A modo de aclaración y en virtud del análisis efectuado en el IF-2021-27908708-APN-ONC#JGM, se señala que a todos los efectos, se considera el valor vigente del Módulo de Contrataciones (MC) para la Administración Pública Nacional.

Por su parte, las características de instrumentación del proceso en cuanto a que no se genera una base de precios históricos sino que en cada caso se determinan valores acordes a las características técnicas específicas, considerando plazos de entrega, volumen, etc., sumadas a los requerimientos normados en relación a la oportunidad de las solicitudes de precios testigo, hacen que no resulte factible realizar la intervención ex post, no correspondiendo -con arreglo a la reglamentación vigente-, realizar elaboraciones retroactivas respecto de contrataciones en las cuales ya ha operado la fecha de apertura económica.

Sin otro particular saluda atte.